Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, por auto de fecha 12 de marzo de 2020 se ordenó el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria n°032-19308, 014-522, 014-1880, 014-10147, 014-9133, 001-560001 y 001-862907, los cuales cuentan con embargo debidamente registrado.
De otro lado, la parte actora solicita la expedición de los respectivos despachos comisorios para su secuestro.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-57

En atención al artículo 601 del Código General del Proceso, se ordena la expedición de los respectivos despachos comisorios para el secuestro de los siguientes inmuebles, los cuales cuentan con la inscripción del embargo: 032-19308, 014-522, 014-1880, 014-10147, 014-9133, 001-560001 y 001-862907.

Notifíquese,

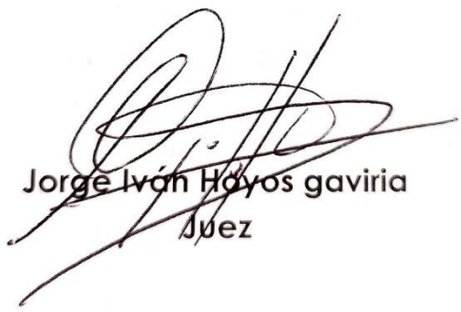

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13 de diciembre de 2021 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 149, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

Se libran despachos comisorios números: 029, 030 y 031.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

DESPACHO **No. 029** RADICADO: 016-2020-00057-00

SEÑOR JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (REPARTO)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por la señora Olga Elena Domínguez Hernández en contra del señor Carlos Alberto Bedoya Salazar, por providencia de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias ns° 001-560001 y 001-862907 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín – zona sur.

Ubicación de los inmuebles:

- 001-560001: ubicado en la carrera 15ª # 8ª – 07 apto 3 de Medellín
- 001-862907: ubicado en la calle 83 cs # 55 – 175/181 de la Estrella

La orden impartida contempla la facultad de posesionar secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario, es decir, se faculta en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

Como secuestre se nombró a la sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la calle 52#49-71 oficina 512 en Medellín, cuyo teléfono es 479 79 34 y celular 321 644 7844.

INSERTOS

- Copia del auto que ordena el embargo y secuestro.
- Copia de los certificados de tradición de las matriculas inmobiliarias citadas.

Actúa como apoderada de la parte actora la abogada María Adelaida Villada Jiménez con T.P. 168.567 C. S. de la J. cuyo teléfono es 316 473 5390, correo electrónico madelaidavi@hotmail.com

Para que sea debidamente auxiliado se libra el presente a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

DESPACHO **No. 030** RADICADO: 016-2020-00057-00

SEÑOR JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA – ANTIOQUIA (REPARTO)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por la señora Olga Elena Domínguez Hernández en contra del señor Carlos Alberto Bedoya Salazar, por providencia de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria n° 032-19308 de la oficina de instrumentos públicos de Támesis – Antioquia.

Ubicación de los inmuebles:

- 032-19308: ubicado en la calle 20 # 15 – 176 municipio de Caramanta.

La orden impartida contempla la facultad de posesionar secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario, es decir, se faculta en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

INSERTOS

- Copia del auto que ordena el embargo y secuestro.
- Copia de los certificados de tradición de las matriculas inmobiliarias citadas.

Actúa como apoderada de la parte actora la abogada María Adelaida Villada Jiménez con T.P. 168.567 C. S. de la J. cuyo teléfono es 316 473 5390, correo electrónico madelaidavi@hotmail.com

Para que sea debidamente auxiliado se libra el presente a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
DESPACHO **No. 031** RADICADO: 016-2020-00057-00

SEÑOR JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA (REPARTO)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por la señora Olga Elena Domínguez Hernández en contra del señor Carlos Alberto Bedoya Salazar, por providencia de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias ns° 014-522, 014-1880, 014-10147 y 0149133 de la oficina de instrumentos públicos de Jericó – Antioquia.

Ubicación de los inmuebles:

- 014-522: ubicado en el municipio de Jericó, vereda La Leona, predio rural, denominado "*EL RECREO*"

- 014-1880 ubicado en el municipio de Jericó, vereda Palenque, predio rural, denominado "*PITORA*"

- 014-10147 ubicado en el municipio de Jericó, vereda Palenque, predio rural, sin nombre.

- 014-9133 ubicado en el municipio de Jericó, vereda La Leona, predio rural, denominado "*CARDENIA SAN RAFAEL*"

La orden impartida contempla la facultad de posesionar secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario, es decir, se faculta en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

INSERTOS

- Copia del auto que ordena el embargo y secuestro.
- Copia de los certificados de tradición de las matriculas inmobiliarias citadas.
- Escritura 102 del 25 de marzo de 1994 de la Notaria Única de Jericó. (014-10147)

Actúa como apoderada de la parte actora la abogada María Adelaida Villada Jiménez con T.P. 168.567 C. S. de la J. cuyo teléfono es 316 473 5390, correo electrónico madelaidavi@hotmail.com

Para que sea debidamente auxiliado se libra el presente a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

María Alejandra Cuartas López
Secretaria